

LABORMAR SOCIEDAD ANONIMA

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 29 de abril del 2014

Señor Ingeniero
José Tomás Moreno Moreno
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía **LABORMAR SOCIEDAD ANONIMA**, en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, reeliigió a usted **SUBGERENTE** de esta compañía, por el periodo de **UN AÑO**, tal como lo dispone su estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de esta compañía conjuntamente con el Vicepresidente o con el Gerente, de conformidad con lo previsto en los literales c) y d) del artículo vigésimo quinto de su estatuto social.

Sus atribuciones constan determinadas en la escritura pública de constitución de la compañía LABORMAR SOCIEDAD ANONIMA, autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil Dr. Jorge Maldonado Rennella el 15 de septiembre de 1982 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 23 de mismo mes y año.

De usted, muy atentamente,

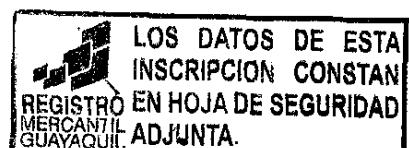
LABORMAR SOCIEDAD ANONIMA

Sr. Alejandro Vera Abad
PRESIDENTE DE LA SESION

ACEPTO el nombramiento de **SUBGERENTE** de la compañía **LABORMAR SOCIEDAD ANONIMA**- Guayaquil, 12 de marzo del 2015.-

Ing. José Tomás Moreno Moreno. -

0906472410.



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:12.543
FECHA DE REPERTORIO:12/mar/2015
HORA DE REPERTORIO:15:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Marzo del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Subgerente**, de la Compañía **LABORMAR SOCIEDAD ANONIMA**, a favor de **JOSE TOMAS MORENO MORENO**, de fojas **9.161 a 9.163**, Registro de Nombramientos número **3.071**.

ORDEN: 12543



Guayaquil, 16 de marzo de 2015

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: /

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1056873